

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.691

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de público. sector el para Presupuestos correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Consumo de del Prevención Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial) 6.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla (Dirección: Loncomilla Nº 2315, segundo piso, comuna de San Javier, Región del Maule)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9637-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057153, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **42 Unidades de Fomento.**-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$967.550.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 73.467.100-2, representada por don

Gabriel Gutiérrez González, ambos con domicilio en Loncomilla N° 2315, segundo piso, comuna de San Javier, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$967.550.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$967.550.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Gabriel Gutiérrez González** en representación de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, consta en Certificado N° 249, de fecha 29 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gabriel Gutiérrez González. Representante Legal. Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL RARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1145 **FECHA** 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
No	3691		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
Presupuesto Vigente	1.811.349.000	
Comprometido	1.609.717.518	
Presente Documento Resolución Exenta	967.550	
Saldo Disponible	200.663.932	

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9637



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla", RUT:N°73.467.100-2, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 73.467.100-2, representada por don Gabriel Gutiérrez González, ambos con domicilio en Loncomilla N° 2315, segundo piso, comuna de San Javier, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla.

JURIDICA

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

2

JURÍDICA

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$967.550.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$967.550**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un Informe Técnico Final de Ejecución del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en diction formato se requieran.

DIVISIÓN JURÍDICA La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes. Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el livision

. SENDA

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Gabriel Gutiérrez González en representación de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, consta en Certificado N° 249, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fund, 11 GABRIÉN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Pers, Juridica MREGRESENTANTE LEGAL SAN JUNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORIA NACIONAL
NASERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





POLIZA Nº 01-56-057153

FONO:

RENUEVA POLIZA Nº

RUT : 73467100-2

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA /

DIRECCION : LONCOMILLA 2315 2, SAN JAVIER

COMUNA : SAN JAVIER

CIUDAD : SAN JAVIER

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA: 057153

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica

Hasta las 12 brs. del : 01-Marzo-2014 / F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Matería Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección: Clase : 00 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LONCOMILLA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL t : 61.980.170-9

Rut : OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y

Continua Página 002

Folio de verificación:4739415

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

1-1-030



POLIZA Nº 01-56-057153

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura '

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

42.00

2.50

Total Neto:

2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencías, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

Continua Página 003

Folio de verificación:4739415

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magaillanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057153

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2.98

RUT

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitídas a nombre de : 734671002

Nombre o Razon Social : UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA

Direction

: LONCOMILLA 2315 2, SAN JAVIER, SAN JAVIER

Fin de las declaraciones.

(ELI\MBR)

lipania he sexuit. SEGURADORA MAGALLAMES

ASEGURADORA MAGALLANES Paula Pette GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ... Folio de verificación:4739415 

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	437	Nombre Oficina	SAN JAVIER 437			
Fecha	07	08 2013				
177.0 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	talian kari kalimi kafe kamanan kanan manan kanan kanan ka	TO COMPANY OF THE SECOND SECON				
EL BANCOEST	ADO DE C	HILE Sucursal				constitue Julyanus
Certifica que el	(la) Sr. (a)	And the second s			agaginates destrutefej e egenetes	erelaie erelaie
Nombre		JNION COMUNAL DE JUNTA	AS DE VECINOS			UNIT-
RUT		73.467.100-2				
Es titular	de la Cuer	nta de Ahorro, N° 43760	(10,000,000,000,000,000,000,000,000,000,			entono.
Meditarian conservation and a co	dimensional control of the control o					
Desde	22	/11/1996		:		
		С. 9 (1974). Г. 3 (1974). 1974 г. дорого то борого дорого то стор дорого то сод то стор дого. От то стор дого.	verrenover of the transfer of the State of t	AND VICES OF THE OWNER OF THE OWNER.		
Es titular	de la Cuer	nta Corriente, N°	170 mm + 1767 f 176 km m 176 km km m m m m m m m m m m m m m m m m		notestina and distribution account.	
**************************************	DE	D/MM/NN				
Desde						
Es titular	de la Cuer	nta Rut, N°	(PPPMATOESTA PPEATOESTA (ASSA)	; ; man v asemmelova vermono en bestila bel	nanta A Nasy (Salakanana)	دمده
Desde	DC	D/MM/NN	и в надажения выполняться оборный выботы быто надажения общення до надажения надажения надажения надажения над		***************************************	-200200
Es titular	de la Cuen	ita Chequera Electrónica, N°			***************************************	
Desde	DC	D/MM/NN	OSEL ESTADO DA		***************************************	
			* 0 7 AGO 2013 *)			*****
	File finite management and communications are suppressed in the communication of the communic	Jefe de Aten	cion al Clientes Clientes Clientes LAVIER			nepapan
namana siganaga yan kilikin kali sara masara sara sara kali sara kali sara kali sara kali sara kali sara kali s	Militari de la compania de la compa Militari de la compania de la compa	an province and a second secon	rma	ellen koorsillen liiseksi ja paleiseksi ja paleiseksi ja paleiseksi ja paleiseksi ja paleiseksi ja paleiseksi j Liiku koorsillen liikus koorsillen kan kan kan kan kan kan kan kan kan ka	vanovinasodelivases nenes totalelituses	ereve seres-
		FII	IIId		edies de la constitución de la c	

CUENTA DE AMORRO A PLAZO **Banco**Estado CON GIRO INCONDICIONAL En Pesas - Na Reajustable Folio No : Oficina de Apertura Número de Cuento NOMBRES TITULAR (ES) JUNTAS DE HORGE IGNACIO STIVA SEPULVEDA Fecha de Apertura Mes de Capitalización p. Banco del Esfado de Chile NO ENFIQUE NI DOBLE ESTA LIBRETA CAMBIO DE LIBRETA de la anterior, folio Nº efectuado el

Para un serve o rapide y comodo, útilize los autosenviços (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (internet www.bancdestado.cl, fino 600 200 7000, cajeros automáticos) que Bancor, tado pone a su disposición, en donde podra realizar deposede, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, segun el producto y modalidad de

atención que siga.

Mantenga actualizado su domicho y selefimórbara recon información del 8 inco

En caso de perdida, robo o humo de esta librera y o timera, es su nerigación las asiso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 500 200 7000. El no bacero icenario al Banco de toda responsabilidad posterior.

 En caso de disconformidad entre las pertidar regionades en esta tibreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta últimagenformación prevaleccia sucre la primera

denta se rige por las dispussicioses contentara en el Contrato de Ahoriu respectivo y por las normas que sobre las de aborio impertan el lívinco Centra: de Chile y la Superintendencia, le Bancos e Instituciones Financieras

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

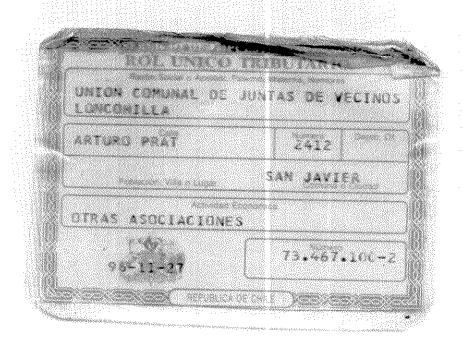
V° B° JEFE

N° giros último periodo

Proviene de la Cuenza N

abierta en

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco a en www.sbif.cl





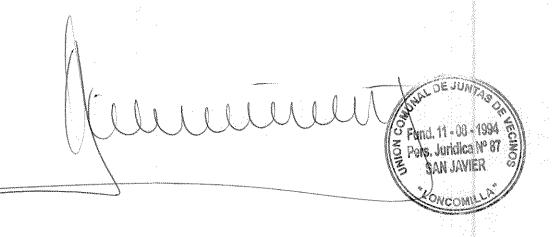


N° de Serie: A622477527 insc Nac: N° 64,1961,CONSTITUCIÓN Profesión: NO INFORMADA NO DONANTE

IDCHL52974836<8H35<<<<<<<<<< 4805111M1805110CHLA022477527<1 GUTIERREZ<GONZALEZ<<GABRIEL<ED CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013





COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

27					
-	NOMBRE DEL	Unión Comunal de	Juntas de Vecinos	· Loncomilla ac	umiondo eu
3		Omon Comuna de	Fountable Vecinos	Loncomma as	ullifoliuo au
3	PROGRAMA	المراورة المراس والمراس والمراس أأراه والمراس		and the field of the state of	テレコテント記引には第一位 覇
3	PRUGRAMA	rol preventivo		and the extra and a second of the second	
- 8				naviniaminidentiisenavihinen navenme	
- 3	AMBITO DE ACCION				
Ŷ	MINDLIO DE ACCION	PREVENCIÓN UNIVI	TDCAL		
3		PREVENCION UNIVI	=ROAL		医牙孔氏征 化二氯化氯二氯氯
3	(Area Temática)			5.4	医自己氏性性性性 医囊毛虫囊
- 1		real contraction of the contract	delocide ecconso:- in eleboratic se esperate con eccanologue	nanan negeri bersanda baran da baran di bahas da baran baran	ukuria viindi konsideki kirksi einda kundiji kornatsi sisti?
- 3	DURACION				
3	DURACION	2			
8	MOCONALIA	2 meses			
- 3	PROGRAMA				

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JAVIER	SAN JAVIER URBANO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECI	VOS LONCOMILLA
RUT	73.467.100-2	
DIRECCIÓN	LONCOMILLA Nº 2315 2DO PISO	
TELÉFONO-FAX	323565	
E-MAIL		
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	PERSONALIDAD JURÍDICA LEY 19.418 fines de lucro Personalidad Jurídica Nº 8	

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

3,440,4414,444,4414,4414,4111,41111,41111,41114,414,4	
NOMBRE	OARDIE ERIUNDO OUTERBET OCUTATION
	GABRIEL EDMUNDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
RUT	5 207 402 6
1 Talabatian makain alimpan manan	5.297.483-6
DIRECCIÓN	CALLE BUNTACVEETAC NO 2007
	CALLE JUNTAS VIEJAS Nº 927
TELÉFONO-FAX	072 224124
	073-324121
E-MAIL	



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

	RIEL EDMUNDO GUTIÉRREZ
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	RIEL EDMUNDO GUTIERREZ 🛭
NUMBRE DE LA PERSUNA RESPUNSABLE	<u>位置: 『 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -</u>
- \$1 00 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1	IZÁLEZ
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	day of the same of the
O PRE	SIDENTE
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PRE	
	A. 1941年 - 11 - 11 - 11 - 11 - 12 - 12 - 13 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14
	324121
TELÉFONO 073-	324121
	(さ) シェン・アン・コート アンド・アン・アンド・アン・アン・コード かんだい 大手 (1) 第一位製
This is the first the first of	ที่สำหับทางให้สำหาที่ทำงานการ เกาะทำงานการและสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามาร
	さいしゅう かんしゅう しゅうしゅ かんしゅ かんしゅ あんしょ 数しょ 数
	コープ・・ガー・コン・コート・コート・コート・コート・コート というときだり 多楽しい 鑿
Province and the second	41 property 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

	philicatorialisticalisticalistical accidentation and the contraction of the contraction o
Company of the control of the contro	
BANCO ESTADO	
BANCO BANCO ESTADO	- 一直に対している。 これが、 日本の一葉に
Will be a language of the property of the company o	
Statistical Control of the Control o	
	. A 31
N° DE CUENTA 43760682269	
	(Bibliosop pidiosolied diazeticidad pidiosolicidad propressor
	The second secon
TIPO DE QUENTA MARCAR CON CORRIENTE VISTA	AHORRO
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON CORRIENTE VISTA	MITURINO
	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
The control of the co	· signal and a property of the contract of the
The state of the s	والمجان المناطق والمستران والمناط والمسترام والمسار والمسار والمسار والمسارين والمسارين
	A
	2017年 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Table to the contract of the c	กระทางที่ เกาะเพลาะ เพลาะ ค่ากระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระทางกระ
If the contraction is a second and the contraction of the contraction	2011 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CERTIFICADO DE VIGENCIA SI nº 249	3 81
CERTIFICADO DE VIGENCIA SI nº 249	
	And the second s
# TO TO THE PARTY OF THE PARTY	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
GABRIEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Aporte Propio	PRESIDENTE U.C.J.V. LONCOMILLA	Coordinador del Programa	25 horas
ANA PARRA VILLENA Aporte Propio	TESORERA	FACILITADORA PROYECTO	15 horas
TERESA COFRÉ CONTRERAS Aporte Propio	SECRETARIA	FACILITADORA PROYECTO	15 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
AMPENDANISH SANTEN CENGERAUMAN SANTEN		Taraban salah sakara i kan sakara salah sakara s	akean inggana napanggana pan a pangganapang napanggang napang



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Unión comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla es una organización que nace el 11 de Agosto de 1994. Actualmente trabajamos 37 juntas de vecinos adscritas. Realizamos reuniones mensuales las cuales son planificadas durante el mes de diciembre de cada año, lo cual nos facilita la participación, en cada reunión tratamos temas propios de funcionamiento y también coordinamos acciones con instituciones existentes a nivel comunal como una forma de mejorar el funcionamiento y perfeccionarnos. Funcionamos en un buen edificio cuyo arriendo es de cargo de la Ilustre Municipalidad de San Javier, contamos con equipamiento adecuado para brindar una buena atención.

Surgimos con la necesidad de poder agrupar a las juntas de vecinos de la comuna de San Javier, con el objetivo de orientar, apoyar, a diversas organizaciones que forman parte de ella, como así también, desarrollar actividades en forma conjunta en beneficio de muchos ciudadanos de la comuna, quienes creemos en la Participación Social. Tenemos una vasta trayectoria en diversos proyectos o iniciativas que de implementan a nivel comunal como así también a nivel regional, Tenemos un compromiso fiel con nuestros participantes y con la comunidad San javierina.

El rol del dirigente social es la base de la participación social. Ser dirigente significa tener la habilidad innata o aprendida de acompañar y favorecer el crecimiento del grupo al que se pertenece y de cada uno de sus integrantes. Esta acción la realizamos democráticamente, con la participación de nuestros socios, coordinando y orientando las acciones del grupo, presentando alternativas de trabajo, elaborando proyectos y proponiendo nuevos objetivos para la organización. Como Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla asumimos la responsabilidad y desafío de velar por el bienestar de los vecinos y uno de esos desafíos es ser un facilitador para la comunidad acceda a la red pública que trabajan en pos del bienestar de las personas.

Como organización y como dirigentes sociales tenemos claros que los problemas sociales son variados, en este sentido sabemos que los sectores donde están insertas nuestras juntas de vecinos son vulnerables existe consumo de drogas, especialmente alcohol y marihuana, incluso en sectores rurales se ha dado plantaciones de marihuana, como dirigentes sociales tenemos que fortalecer nuestros conocimientos en estas áreas para poder informar a nuestros pobladores, este es el sentido de realizar este proyecto ayudar a prevenir el consumo de drogas, pues sabemos que somos una organización que tiene la fuerza necesaria para ello y somos un agente multiplicador.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla trabajamos con 37 juntas de vecinos, mantenemos reuniones mensuales con los representantes directivos de cada una de éstas. Así mismo los dirigentes somos quienes establecemos un contacto directo con los vecinos en cada uno de los sectores a través de las reuniones mensuales y del diario vivir. Las juntas de vecinos como organizaciones de base debemos velar por el progreso de la población y de sus habitantes. Entendemos el concepto de comunidad a un grupo de personas que comparten necesidades problemas, capacidades y fortalezas que se expresan en un determinado espacio geográfico que denominamos localidad o territorio. En este espacio comunitario se expresa la participación, solidaridad, esparcimiento, allí las personas se unen en una forma espontánea y organizadamente para iniciar acciones que van en pro del bienestar social.

Este progreso se ve en diversos aspectos tales como alumbrado público, pavimentación de nuestras calles, hermoseamiento de nuestros sectores, desarrollo de actividades recreativas y culturales, además representamos a las organizaciones ante las autoridades, elevamos demandas en pro del bienestar. Pero tenemos claro que no todo las necesidades de las personas pasa por satisfacer cosas materiales o tangibles, sino que sabemos que hoy en día las necesidades han ido variando de acuerdo a los tiempos en que vivimos por tanto, hoy nuestras necesidades como dirigentes también apuntan a un bienestar de la personas el que incluye satisfacción personal desarrollo personal, aumentar conocimientos y mantenernos informados cada día de las diversas problemáticas que existen , las que son variadas, como niños desertores del sistema escolar violencia familiar entre otras, sin embargo de acuerdo a la importancia que nosotros le entregamos la Prevención del consumo de drogas y alcohol es fundamental educarnos en el tema para poder combatirla, tenemos conocimiento de un objetivo fundamental en la prevención del consumo de drogas la "corresponsabilidad", puesto que las causas y consecuencias del consumo problemático de drogas y alcohol se encuentran en una serie de factores que se dan en el territorio, en nuestras poblaciones y barrios de ahí surge la necesidad de asumir un rol activo para prevenir el consumo de drogas y alcohol, los dirigentes tenemos algo que decir al respecto, pero para eso nos debemos capacitar, perfeccionar constantemente, puesto que seriamos un agente multiplicador en la prevención . Por tanto deseamos realizar un seminario dirigido a toda nuestra organización donde podamos tratar este tema durante todo un día revisar temáticas tan importante como la Ley 20.00 de drogas, las modificaciones a la ley de transito respecto a las sanciones que se elevaron, profundizar en alcohol efectos y consecuencias biológicas, sociales y familiares, detección precoz y referencia eficaz.

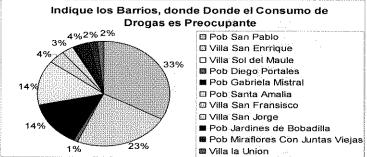
Además realizamos realizar capacitaciones juntas de vecinos que forman parte de nuestra organización, como un efecto multiplicador de los aprendido en el Seminario Preventivo trabajaremos con capacitaciones a la Junta de Vecinos Nueva Bobadilla, Santa Amalia, Puente Viejo, San Pablo II.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Importante señalar además que dentro de nuestra organización existen ciertos territorios vulnerables frente al consumo y tráfico de drogas como Población San Pablo, Población Gabriela Mistral, las juntas de vecinos de estos sectores forman parte de nuestra organización. De acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta de Caracterización del consumo y tráfico de drogas aplicada en el año 2011, realizado por Senda Previene San Javier se reconoce a través de percepciones un aumento de los sectores donde existe consumo de alcohol y marihuana específicamente los que se grafican a continuación



Las juntas de vecinos que forman parte de nuestra organización se encuentran insertas en los siguientes sectores de la comuna de San Javier:

JJ VV Augusto Ibáñez, Santa Amalia, Ana Rodríguez e Lobos(Puente Viejo), Bobadilla (rural), Villa Melgare, Solar de Loncomilla (rural), San Pablo II, Balmaceda, San Pablo Orilla de Maule, Santa Amalia Rural, El Paso, Valle de Pichamán, Lomas del Maqui.

A través de la realización del proyecto abarcaríamos un radio importante de la comuna a través de los sectores antes mencionados. La proyección de las actividades de este proyecto son planificadas de manera tal de que todas las directivas accedan al beneficio de informarse y sensibilizarse en torno a la temática de prevención del consumo de drogas y alcohol.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
(Completar Aquí edades que contempla el tramo	Varones	25 Adultos 25 a 35 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
	Mujeres		Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	50 Adultos entre 36 y 60 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
	Mujeres	50 Adultos entre 36 y 60 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
Tramo etáreo 3	Varones	50 adultos 61 años y más	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
(Completar si corresponde)	Mujeres	25 adultos 61 años y más	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
TOTAL		250	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer el rol preventivo de los dirigentes sociales e integrantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla a través de la realización de actividades formativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los integrantes de la unión comunal de Juntas de Vecinos en temática de prevención del consumo de drogas y alcohol	proyecto informados en temática de	Loncomilla informados	Registro de asistencia y fotografías
Transferir cono cimientos aprendidos en seminario a Juntas de Vecinos adscritas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla.	Juntas de Vecinos adscritas a la Unión Comunal adquieren conocimientos en prevención del consumo de drogas y alcohol.	167 integrantes de la Unión Cumunal de Juntas de Vecinos Loncomilla capacitados en temática Resolución de Problemas Sociales.	Registro de asistencia y fotografías
ng a a a a a a a a a a a a a a a a a a a			



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Se entiende por "participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales".

Participación Social

Es la actividad organizada, racional y conciente, por parte de un determinado grupo social, con el objeto de expresar iniciativas, necesidades o demandas, de defender intereses y valores comunes, de alcanzar objetivos económicos, sociales o políticos y de influir, directamente o indirectamente, en la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Para fines operativos se utiliza el concepto de participación de la comunidad, en donde la participación social se ubica en el marco de la comunidad, de allí que: Es la actividad organizada, racional y conciente de una unidad social delimitada territorialmente y estratificada de acuerdo a las actividades y funciones que realizan sus miembros, los cuales sustentan ciertos intereses y normas comunes. La participación de la comunidad tiene por objeto expresar iniciativas y necesidades propias, defender intereses y valores, alcanzar objetivos económicos, sociales y políticos e influir, directa e indirectamente, en la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de sus integrantes. La participación de la comunidad, en el caso de los asentamientos humanos, consiste en la realización de la actividad definida anteriormente, a través de acciones de planeación, decisión y ejecución de obras con respecto a temas de: infraestructura vialidad y transporte, servicios urbanos, vivienda, equipamiento, mejoramiento ambiental, construcción y administración de los centros de población.

En Chile las Juntas de Vecinos son organizaciones comunitarias con personalidad jurídica propia, de acuerdo a la ley 19.148 del 09 de Octubre de 1995, Ministerio del Interior, de carácter territorial, representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y Municipalidades. Las juntas de vecinos se constituyen y desarrollan sus funciones en una unidad vecinal que corresponde al territorio determinado en conformidad a la ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria.

La dirección y administración de la junta de vecinos recae en una directiva, elegidos por votación directa, secreta e informada, por un periodo de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. Resultarán electos como directores quienes en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndoles el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual. Los cargos de secretario y tesorero y los demás que dispongan los estatutos de cada junta de vecinos, se proveen por elección entre los propios miembros del directorio. Las juntas de vecinos tienen por objetivo promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal. Las principales funciones de las juntas de vecinos son, entre otras, las siguientes:

Representar a los vecinos ante las autoridades para lograr convenios de desarrollo

Gestionar la solución de problemas ante las autoridades.

Proponer y ejecutar proyectos que beneficien a los vecinos.

Determinar carencias de infraestructura (alcantarillado, iluminación, etc.)

Desarrollar actividades de índole deportiva, medioambiental, educativa, de capacitación, recreación o culturales que involucren a los vecinos.

El objetivo fundamental de una Junta de Vecinos será siempre, mejorar la calidad de vida de todos los que componen el sector. En este sentido, es deber de los representativos de cada Junta de Vecinos recoger las demandas de la comunidad y hacerla llegar hasta dependencias del municipio para conversarlas y buscar las formas de responder a las demandas y necesidades que la comunidad presenta. Para el efectivo cumplimiento de la labor encomendada por los vecinos de los sectores que se representan a través de la Unión comunal de Juntas de Vecinos se debe destacar el concepto de trabajo en equipo. De por sí la palabra equipo implica la inclusión de mas de una personas, I que significa que el objetivo planteado no puede ser logrado son la ayuda de todos sus miembros excepción. Trabajo en equipo implica compromiso, no es sólo la estrategia y el procedimiento que la institución lleva a cabo para alcanzar metas comunes.

www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauenehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol www.hic-al.org/glosario_definicion

14.- METODOLOGÍA -

incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

PREVENCIÓN

- Concepto La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA)
- 1. Universal:
- La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.
- Prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos
- Incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas.
- Contempla la realización de actividades en la población en general
- Los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades
- No se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas.

Metodología Activo -Participativo

- 1.- Hacer énfasis en el desarrollo de capacidades, competencias y criterios.
- 2.- Recuperación de las experiencias concretas de la gente, de sus saberes, aptitudes y conductas, de sus percepciones e interpretaciones sobre los fenómenos, como punto de partida del proceso educativo y como insumos para la reflexión.
- 3.- Propensión a crear ambientes adecuados para la realización de los eventos educativos de manera tal que se faciliten las manifestaciones espontáneas y la expresividad natural, culturalmente determinados.

Etapas del desarrollo e implementación del proyecto:

- 1. Equipo Directivo : reunión programática Seminario Preventivo (invitaciones, expositores entre otros)
- 2. Realización Seminario Preventivo: Temas de prevención de drogas a través de trabajo grupal, juegos de roles. Al finalizar el Seminario se completará una pauta de evaluación que medirá los resultados.
- Equipo Directivo: planificación en conjunto con sus socios en reunión mensual capacitación Resolución de Problemas Sociales.
- 4. Realización capacitación Resolución Problemas Sociales y evaluación.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		HPHURALIAN TETERETARINA TETERATURA	ancoparationizae : 144164	erannings sprags politicitate for existic effects between	\$	anden en eine die de ente hertrere trous attestiblische grei
Nombre de la Actividad	l Se	minario Preve	entivo		\$4,434,434,434,434,434,434,434,434,434,4	
Descripción y metodol	ogía de la A	\ctividad	5115511515115151555 544699998899999999999	enterentencentence traceleticulous	dilanastikkistanasythistorony	
Esta actividad consiste prevención del consumo Comunal de Juntas de Modificaciones a la Ley Precoz referencia eficactividad en particular ne	o de drogas e Vecinos I de transito, az, rol del	y alcohol, es ₋oncomilla. S Estado de e dirigente en	tará dirig se analiz briedad la temát	ido a 83 preside arán diversos to / Bajo la Influenc	ntes y socio emas como cia del Alcol	s de la Unión Ley 20.000, nol, Detección
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuai	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		. DE HORAS a la actividad
Salón Dideco	1 vez		1 vez d	uración 6 horas	6 horas	
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA	ACTIVIDAD	I have a series and			
Detalle de Gastos Op	eracionale	s (incluir mo	ntos uni	tarios, cantidad	es y totales)
Detalle		Cantio	ad	Valor Un	itario	Total
tinta		06		10.000		60.000
carpetas		83	1560 SES SECOTORIOS SE - 1723 P.S	200	eren en regne kerenner bestel	16.600
lápices		83		150		12.450
resma		5		3500		17.500
Detaile de Gastos Ac	tividades (i	ncluir monto	s unitar	ios, cantidades	y totales)	perodeduserieseinerientientiek ceed
Detalle	nv@propourparecounter	Cantid	ad	Valor Un	tario	Total
Pan , jamón queso		83	paragraphic and the first ANS	500		41.500
almuerzos		83		3.000		249.000
Recursos Personal Apo Gabriel Gutiérrez Pdte.	rte Propio	25	#*************************************	2.754	ici ci ili ili ili ili ili ili ili ili i	68.850
Ana Parra Villena Aport e	e Propio	15	00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/	2.754		41.310
Detalle de Gastos en	Equipamie	nto (incluir n	nontos u	nitarios, cantida	ides y total	es)
Detalle	arazan da marana da m	Cantid	ad	Valor Uni	tario	Total
Data show		01		300.000		300.000
Computador (aporte prop	Dio)	01		400.000		400.000



Actividad Nº 2 Nombre de la Actividad Trasferencia de conocimientos a los socios pertenecientes a juntas de vecinos adscritas a la Unión Comunal

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad está dirigida a 167 integrantes integrantes de las diversas juntas de vecinos que forman parte de la Unión Comunal, se traspasarán los conocimientos adquiridos en el Semanario Preventivo, crearemos comisiones de 5 dirigentes quienes nos haremos cargo de cada organización , entre las que destacan junta de vecinos puente vejo, junta de vecinos san pablo II, junta de Vecinos Nueva Bobadilla.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que	en semanas o meses	cuantas veces al	dedicadas a la actividad
se va a desarrollar		día/semana/mes	
Sede Social San Pablo	\$ pro to real contract of the		
Sede Social Puente	3.51 3.51 3.51 3.51		*
Viejo, Sede Social	\$5000 \$5000		
Nueva Bobadilla	5		
	2 meses	2 veces al mes	10 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Cantidad

Valor Unitario

Total

Detaile	Cantidad	Valor Unitario	Total
te	01 caja 100 bolsitas	3.000	3.000
министриненция принципальный	02 tarros	4,000	8.000
galletas	30	500	15.000
jugos	15	1300	19.500
tapaditos	200	12.000	24.000
torta	01	30.000	30,000
Genero cortinas sede social	45	1800	81.000
Teresa Cofre Contreras (aporte Propio)	15	2.754	41.310

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juegos de loza (30 piezas)	03	30.000	90.000
Sillas Aporte Propio		5.000	175.000

Nota: en el formato de Actividades no aparece recursos humanos, Senda Regional sugirió incorporarlo en gastos de actividades cuando es aporte propio.



16. C	ronograma de Actividades		oogaayin bala kolii Yulkili katii ka soosaa ka ka soo) KANT KUNESANYES KOPENNASHES YESHÎRIYE
11012041340404040				
No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Seminario Preventivo	X		
	Trasferencia de conocimientos a los socios pertenecientes a juntas de vecinos adscritas a la		X	
2	Unión Comunal Indicator de la comuna dela comuna del la comuna	X Tennamananananananan	hrestartimälitskirkirinkilikkir	i Interestante de la company

	aal kirji in kirkan ta salada 1985 (1986) oo ili ku 4999 ji waxa ka			
миниваня	жем барын ортандаруу байран байн он 20 но шкаканы ремиципарыналык кайтыналык камендар			
printerior	and a property of the state of	annsamsama arannam	Participalitation (Contraction of Contraction of Co	because on exceptions a const
Same and		61	4 +	69. 3 平



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Evaluación de Proyectos es un proceso por el cual se determina el establecimiento de cambios generados por un proyecto a partir de la comparación entre el estado actual y el estado previsto en su planificación Es decir, se intenta conocer qué tanto un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos o bien qué tanta capacidad poseería para cumplirlos.

En una evaluación de proyectos siempre se produce información para la toma de decisiones, por lo cual también se le puede considerar como una actividad orientada a mejorar la eficacia de los proyectos en relación con sus fines, además de promover mayor eficiencia en la asignación de recursos. En este sentido, cabe precisar que la evaluación no es un fin en sí misma, más bien es un medio para optimizar la gestión de los proyectos.

Evaluación Proyecto:

Fecha: Lugar:

Aspectos a evaluar:

Evalúe Estos Aspectos de la Capacitación.	Malo	regular	Bueno	Excelente
El Horario del taller				
Duración del Taller				1
Actualidad de la Información				
Relevancia de la información a				
mis necesidades				
Materiales empleados				
Oportunidad para hacer preguntas				
Interacción de los participantes				
Lugar y ambiente				
Exposición de la profesional de Senda Previene				



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados:

- 83 integrantes de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla se encuentren informados respecto a la temática de prevención de drogas y alcohol, a través de la realización de Seminario Preventivo donde se abordarán temas: Ley 20.000, modificaciones Ley de Transito, sanciones asociadas al consumo de alcohol, Detección y referencia eficaz. De esta forma puedan informar al resto de las comunidades a través de su rol como dirigentes.
- 167 integrantes de las diversas juntas de vecinos que forman parte de la Unión Comunal
 de Juntas de Vecinos Loncomilla reciben información respecto a la temática de prevención
 del consumo de drogas y alcohol, recibida a través del seminario preventivo, temas Ley
 20.000, modificaciones Ley de Transito, sanciones asociadas al consumo de alcohol,
 Detección y referencia eficaz.
- Dirigentes sociales asumen un rol preventivo activo frente a la comunidad San Javierina.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Algunos aspectos clave

- Un proyecto social es la unidad mínima de asignación de recursos, que a través de un conjunto integrado de procesos y actividades pretende transformar una parcela de la realidad, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema.
- Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas autónomamente, con una caracterización y localización espacio-temporal precisa y acotada.
- Un programa social es un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos, que pueden diferenciarse por trabajar con poblaciones diferentes y/o utilizar distintas estrategias de intervención.

La evaluación permite tomar decisiones a través de la comparación de distintas alternativas. El Plan de Medición estará basado en :

Plan de medición:

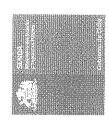
- 1. **Evaluación ex post**: se aplicará un el instrumento al finalizar el Seminario para ver si se cumplió con el objetivo planteado, participación, asignación de recursos, entre otros.
- 2. También se realizará una segunda evaluación final a los talleres de Resolución de problemas sociales para ver el grado de conocimiento adquirido y grado de satisfacción con el desarrollo de la actividad.
- 3. Para finalizar el proyecto los dirigentes de todas las junta de vecinos adscritas a la **U**nión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

	60.000	16.600	12.450	17,500	0	0	0	350	
100	90.	16.	12,	17.) - () - ()		106.550	
TOTAL \$									
¥									
30S								0	
APORTE DE TERCEROS									
, H					1				
E PROPIO APORTE DE									
APO									
								0	
g								***************************************	
APORTE PROPIO									
RTE									
APO									
4		ļ		8		3.55		20	
∐ A D				17.500				106.550	
SOLICI	60.000	16.600	12.450					_	
TES	8	9	12						
APORTE SOLICITADO A									
	19.0 4131 					1477444	 		
<u>8</u>									A TOTAL TOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TOTAL CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TOTAL CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TOTAL
R UNITARIO									
VALC	10.000	0	0	3.500					
enterferijstater enterferijstater		200	150	<u>ښ</u>					
OAC							ĺ	w	4 1 2 1 1
CANTIDAD		33		5.5(SUB TOTAL \$	
3				1				187	
	9	83	83	വ				21. H B	
	100000								
_									
TPO			883					Gald distinguishment of the state of the sta	
		38	1						
	inta	sarpetas	lápices	resma					
	ş	ဗ္ဗ	<u>ā</u> .	ĕ	e Karasa				

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

LIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A	ADOBTE DE TERCEDOE	TOTAL 6
			SENDA		2
pan jamón queso	8	200	41,500	m America de Arbitante en contrata en contrata en contrata en la Arbitante de mantenario en contrata de contrata en contrata e	41.500
almuerzos	83	3000	249.000		249.000
Ø	01 caja 100 bolsitas	3000	3.000		3.000
café	02 tarros	7000	8.000		8.000
galletas	30	500	15.000		15.000
soɓni		1300	19.500		19.500
apaditos	2 cientos	12000	24.000		24.000
torta		30000	30.000		30.000
genero cortinas sede	45	1800	81.000		81.000
	SUB TOTAL \$		471,000 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		471.000

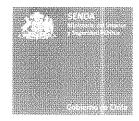
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$ ITADO A APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	ERGEROS TOTAL \$
Presidente y coordinador del proyecto	25	2,754	68.850	68.850
Facilitadora		2754	41.310	41.310
Secretaria Facilitadora	15	2754	41,310	41.310
				0
				0
	SUB TOTAL \$		151.470	151,470
TOTAL ITEMS				15170

EQUIPAMIENTO

300000 300.000 30000 90.000 5000 175.000 400.000				SENDA	APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	, 1
30000 5 5000 400000 5UB TOTAL \$.	data show		300000	300,000		300,000
5000 400.000 SUB TOTAL \$	10	3	30000			000'06
\$400.000 SUBTOTAL \$		35	2000	ANAMA TATALAHAN MANAMATAN ANAMATAN ANAM	175.000	175,000
SUBTOTAL \$			40000		400.000	400.000
		SUBTOTALS		Market Market Comment	575.000	0 9 65.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

LE	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL (TEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	106.550	0	0	106.550	11,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	471.000	Ö	0	471.000	48,7%
PERSONAL		151.470	0	151.470	%0'0
EQUIPAMIENTO	390.000	575,000	.0	365,000	40,3%
TOTAL	967.550	726.470		1.694.020	100,0 %
<u> </u>			5-600		
			43		
	Presidente Unión	Gabriel Gutierrez Gonzalez Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla	nos Loncomilla		



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Javier, a 02 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Gabriel Gutiérrez González

Firma Representante Legal

Fund. 11 - 08 - 1994 Fers, Juridica Nº 87 SAN JAVIER

JONCOWIT'S



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, y conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programás, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Javier, a 02 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Gabriel Gutiérrez González

Firma Representante Legal

CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL En Pesos - No Reajustable

BancoEstado

Folio No. 0262136

Oficina de Apertura

:SILVA3

Número de Cuenta 43**760682**269

NOMBRES TITULAR (ES)

IMION COMUNAL DE JUNTAS

PERGE IGNACIO SRIVA SEPURVEDI

Fecha de Apertura

22-Nov-1996

Mes de Capitalización

BANCO ES

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet
 www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá
 realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de
 atarción que como consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

 Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

 En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de immediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

 En caso de disconformidad entre las partiadas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta libreta del conformidad entre las partiadas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco.
- última información prevalecerá sobre la primera. Esta caenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cue las de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

_V° B° JEFE

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

eİ

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Ahorro: Consulta por Número de Cuenta

V° Cuenta :	437606						AND STREET, ST
Datos del (Cliente [Ti	tular 1]			and the case of some strangers in a priority of the Estina Co.		
Rut 73.4	167.100-2				JUNTAS DE VECINOS		<u> </u>
Ejecutivo (84	37] OFICINA	SAN JAVIER	Oficina [437] SAN J	AVIER	effects the same sector from the section of a chimesophile accommendate section becomes to be designed to design	New consequences of the second	
	ere englesige e forestere oppositement (100 common + 400	[437] SAN JAVIER			Fec. Apertura	22-Nov	-1996
Ofic. Apertura			i		Fec. Cambio Lib.	09-Ma)	r-2007
Ofic. Cambio I	LID.	[0437] SAN JAVIER		w	Posteos Pendientes	0	
Estado		VIGENTE	Número de Giros	5	FOSIBOS F CITATOTICO		
Tiene Ant. Leg	gales	S}	Tiene Seguro	NO			(
Tiene Tarjeta		NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO	
Tiene Libreta		SI					; ;
Tipo de Firma	l	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] 5	SIN RESTRICCION		

Dirección	de Envío de Correspondencia	
Direction	ARTURO PRAT 2412 - SAN JAVIER	

7.965.828-6

Direccion

APODERADO

Avoid (commune) of emission to see a series of the series				
Personas Relacionadas			F. Inicio	F. Término
Relación	Rut	Nombre Nombre	Acception section and an experience of the section	21-Ago-2015
APODERADO	5.297.483-6	GUTIERREZ GONZALEZ GABRIEL EDMUNDO	21-Ago-2012	
	7 00E 200 E	DARRA VII I FNA ANA MARIA	21-Ago-2012	21-Ago-2015

PARRA VILLENA ANA MARIA



BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SELUCIO EN CUENTA AMORROS

FECHA : 02/05/201\$ HORA . 10.59:05

图 1921年1日 1882年 - 14 8 7 19 6 18 2 Feet

TITULES : No regist a compre Quegne 1 : No registra numbre

WHIT : 73467100 2

MEL OF SPIRITING COLL

NUMERO DE CIPOS : OS

\$3,00 \$5,00 ${\rm \$O}({\rm O})$ \$5,00 tallo plomodite. #0.30 Section Liberta

SELEVOTORES INFERIENCE Announdentes legales

AVISOS GIRO DIFERIDO

figurina. riggitt.

Company of the Company

4

CUENTA VIVIENDA

panaficial

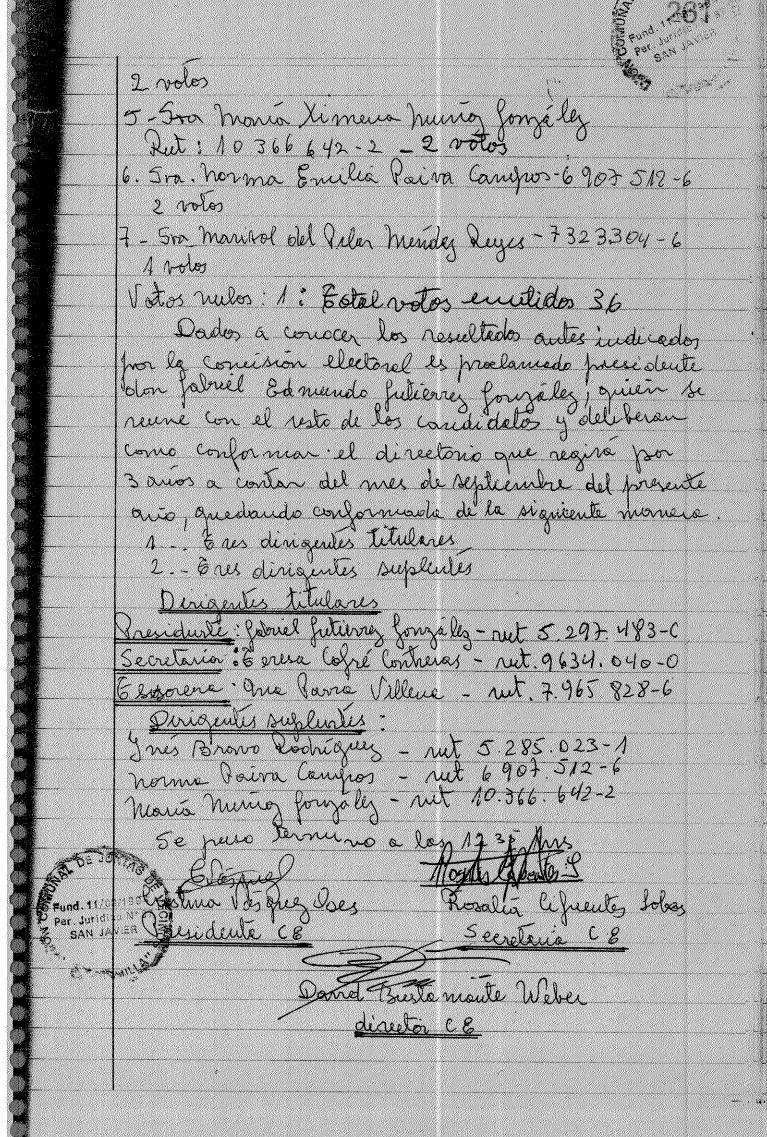
÷ \$0,000 Peuloste

Intereses i to (0)

F1260

Octo de election de directorio de mion comunal fonconilla

Con Jello 31 de agosto del año 2012 y sie do las 1000 los a. M. se mició el proceso de l ción para elegir la directiva de la unión com mal Goncomilla la grie durara en su congo tre anos, vale dem 2012-2015, en diche soente participan presidentes, tesoreros y secretario de las juntes de vecision asociades a liste Union Conumel En primer término se aclara a los present la Jonice en la que se deserrollará dicho pr ceso y a la vez algunos entreolidros por los ex un friendente de une junta recinal has objettedo la incorporación en el histado de a didatos la representante se mora maria Ximi nung forvillez og le one don fabriel fute manifilité ope no habrué ningune object prento que elle cuente con la autorinación de precidente y ademos elle forma parte del directorio, puede ser reelecto de acuerdo al Ja votación termino a los 1200 los y servicios de rotos los que servicios 36 y el resultado fue el siguiente 1. - Sr. Salviel Edmundo Sitilirez Jonzielez - 5. 297 4 2. Sta gno maria Porra Villera - 7965.828 3. Son Elresa del Carmen Pofré Contreras - 963 2 votos 4. Sta Inis de les Mads Brown Rochiques 5





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la estitución COMMINTARIAS, RUI 73.467.100-2, so ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a la establicido en el Artículo 5º de la Ley 19862.

registros institucionales de guernes a transferen fondos al momento de realizar las transferencias. La inscripción en esse segistro electrónico no sustituye la obligación de la persona juridad de presentar los differentes de respekto de la mismiación (originales) en los

Nombre del Representante Legal

RUT dei Representante Legal

Nombre de la Institución

AT GENT THERESE

COMPATARIAS

Tacha de emissin del centrosdo

www.repii-trop-19852 cl/nertif-pade/her ProupSutz-73467-1000-stass=58 imprimir=thule

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD SAN JAVIER Dirección Desarrollo Comunitario



1 (March 1) and March 1) and March 1				
N I O	10	A	•	
IN .	1.2	- 22	4	w :
* *	* · ***	*	~	- 2

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Secretario Municipal de la comuna de San Javier que suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización Territorial, "UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA", perteneciente a la comuna de San Javier, tiene vigente la Personalidad Jurídica N° 87 de fecha 30.08.1994.-

Que, son miembros de la Directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **21.08.2015**. Cabe señalar que el directorio autoriza al Presidente y Tesorero para operar en el Banco.

PRESIDENTE: SR. GABRIEL GUTIERREZ GONZALEZ RUT. 05.297.483-6 SECRETARIO: SRA. TERESA COFRE CONTRERAS RUT. 09.634.040-0 TESORERO: SRA. ANA PARRA VILLENA RUT. 07.965.828-6

Se otorga el presente certificado, a solicitud de los interesados, para ser presentado en " PROYECTOS SENDA PREVIENE".

En San Javier, a Veintinueve días del mes de Abril del año dos mil Trece .

FERNANDO CANCINO ALEGRIA SECRETARIO MUNICIPAL